

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA UNIDAD DE LINARES 77316151886

AGRICOLA LOS BATROS S.A.
76.104.352-8
CAMINO A SAN JUAN #KM 3 LINARES, LINARES
EXPLOTACION PREDIOS
AGRIC.,COMERC.IMPORT.EXPORT.
PROD.AGROINDUSTRIALES

Otorga la calidad de Agente Retenedor de IVA, conforme a Res. Ex. N°55 de 02.06.2005, modificada por Res.N°58 del 19.05.2006.-

LINARES, 09/01/2017

RES. EX. N° 77317068164 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, y el escrito de fecha 17/10/2016, presentado por Paola Ricotti Velásquez RUT N° 10.857.843-2, en representación de AGRICOLA LOS BATROS S.A., RUT N° 76.104.352-8, con domicilio en CAMINO A SAN JUAN KM.3 SECTOR LOS BATROS DE LA COMUNA DE LINARES, con giro EXPLOTACION DE PREDIOS AGRICOLAS, COMERCIALIZACION, IMPORTACION y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, por medio de la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 55 del 02/06/2005, y N°58 del 19.05.2006, publicada esta última en el diario oficial de fecha 25.05.2006, ambas de la Dirección Nacional, que disponen cambio de sujeto de derecho del IVA en la actividad de ventas de berries.

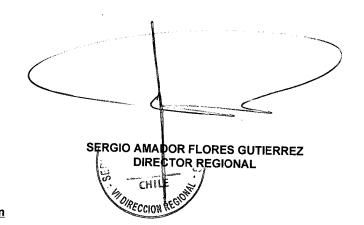
CONSIDERANDO: 1° Que, el dispositivo N° 2 de la Resolución Exenta N°55 del 02 de junio del 2005, publicada en el Diario Oficial de fecha 08.06.2005, dispone el cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado al adquirente, en las ventas de berries que realicen vendedores a exportadores de berries o a contribuyentes que tributen en Primera Categoría en base a renta efectiva con contabilidad completa, que alcancen compras iguales o superiores a los \$800.000.000 y mantengan un capital propio Inicial igual o superior a \$50.000.000.- y que el dispositivo N°15 faculta al Director Regional para autorizar a los contribuyentes que cumplan al momento de la presentación de la solicitud con los requisitos indicados en el dispositivo N°2 de la misma Resolución, para que determine si se le otorga la calidad de Agentes Retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha Resolución.

- 2° El Informe N° 364/55 de fecha 26.12.2016, sobre cumplimiento tributario, emitido por la Unidad de Linares de este Servicio de Impuestos Internos.
- 3° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el Director Regional, dispositivo N° 15 de la Resolución Exenta N°55 del 02 de junio del 2005, otorgase la Calidad de Agente Retenedor a AGRICOLA LOS BATROS S.A., RUT N° 76.104.352-8, del cambio de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado, que afecta la actividad de ventas de Berries, en conformidad con las normas establecidas en le Res. Ex. N° 55 del 02.06.2005. La presente resolución regirá únicamente a contar del día primero del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente y tendrá vigencia indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta N°55 de 2005. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



<u>Distribución</u>

AGRICOLA LOS BATROS S.A.

Unidad de Linares

Grupo N°1 fiscalizacion Linares